RESOLUCION N° 0725/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES AL OFERENTE IDEAS & SERVICIOS.-

Coronel Oviedo, 22 de mayo de 2017.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N°01/2017 para la Adquisición de Víveres, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°01/2017 para la ADQUISICIÓN DE VIVERES, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta el oferente IDEAS & SERVICIOS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente IDEAS & SERVICIOS, ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para todos los **ITEM N° 1;2;3;4;5;6:7;8 y 9** totalizando la suma de **Gs. 225.150.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones ciento cincuenta mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo".*-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **IDEAS & SERVICIOS de Leoncio Escobar,** por valor **de Gs. *225.150.000*** **(Guaraníes *doscientos veinticinco millones ciento cincuenta mil*)**, para la provisión de lo descripto en todos los **ITEM N° 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8 y 9,** por ser la única oferta en cada Item, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador